



Radicación: 20252300865771

Fecha: 16 OCT. 2025

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 16 OCT. 2025

Peticionario(a)

ANÓNIMO

Publicación en Página Web

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20256201255102 del 10 de octubre de 2025. Respuesta a radicado No. 20256200953762, Solicitud de recuperación de Usuario y Contraseña del señor HUMBERTO MARTÍNEZ.

Expedientes: PQRSD-8989-2025 - 15DPE10335-00-2025

Respetado (a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual indica:

“CORDIAL SALUDO LA PRESENTE ES PARA SOLICITAR SE DE RESPUESTA AL RADICADO NO. 20256200953762 EN EL CUAL SE SOLICITA GESTIONAR LA CUENTA DE VITAL DEL SEÑOR HUMBERTO MARTINEZ PARA OBTENER UN NUEVO USUARIO Y CONTRASEÑA PARA PODER MOVILIZAR MADERA DE UNA AUTORIZACION.” (sic)

Esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 1076 del 26 de mayo de 2015² y 376 del 11 de marzo de 2020³; emite respuesta en el siguiente sentido:

Tal como se indicó en la respuesta dada al derecho de petición con número 15DPE10335-00-2025, con radicado ANLA 20252300615291 del 15 de agosto de 2025; no es posible para esta Autoridad Nacional, pronunciarse respecto a su solicitud, toda vez que teniendo en cuenta el artículo 124 del Decreto 2106 del 2019, se informa que “**El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el responsable de administrar la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea Vital**”.

Por lo que, esta Autoridad en atención a su solicitud, mediante el oficio con radicación ANLA 20252300613811 del 15 de agosto del 2025, realizó traslado al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MINAMBIENTE), con el propósito de que atendiera lo requerido en su petición.

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

³ Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.



Radicación: 20252300865771

Fecha: 16 OCT. 2025

Aclarado lo anterior, amablemente se sugiere dirigirse a esta Entidad con el fin de que den respuesta a su petición, se adjunta a la presente comunicación la respuesta y el traslado en atención al derecho de petición 15DPE10335-00-2025.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decreto 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de **PQRSD**; **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp +57 3102706713**, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la **App ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRSD**. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
ISABEL CRISTINA CORREDOR HERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)



Radicación: 20252300865771

Fecha: 16 OCT. 2025

Revisó:
NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: Publicación en Página Web

Anexos: Radicación ANLA 20252300613811 del 15 de agosto del 2025
Radicación ANLA 20252300615291 del 15 de agosto del 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Bogotá, DC, viernes, 15 de agosto de 2025

Señor
Gustavo Andrés Ossa Ortiz
inggusossa1982@gmail.com

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicación ANLA 20256200953762 del 13 de agosto del 2025. Solicitud de recuperación de Usuario y Contraseña.

Expediente: 15DPE10335-00-2025

Respetado señor Ossa Ortiz:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita:

"solicitar se me envie por este medio la recuperación del Usuario y contraseña del señor HUMBERTO MARTINEZ identificado con c.c. 80.063.776 de Bogotá, el cual se encuentra registrado en el Vital para los procesos de gestión de salvoconductos pero que por descuido y falta de pericia para el manejo de aspectos informáticos se le perdió el usuario y contraseña".

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, le informa lo siguiente:

Inicialmente, es preciso indicar que conforme las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, esta entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINNA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el artículo 124 del Decreto 2106 del 2019, se manifiesta que “El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el responsable de administrar la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea Vital”.

En consecuencia, respetuosamente se informa que no es posible para esta Autoridad Nacional, pronunciarse respecto a su solicitud, toda vez que escapa de su marco funcional y competente.

De acuerdo con lo anterior, haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución política que a letra dice “Ninguna autoridad del estado podrá ejercer funciones Distintas a las que le atribuye la constitución y la ley”, se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por lo tanto, mediante el oficio con radicación ANLA 20252300613811 del 15 de agosto del 2025, se realizó traslado al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MINAMBIENTE), con el propósito de que atienda lo requerido en su petición.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decreto 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la **App ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRSD**. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,





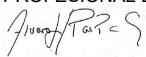
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Anexos: Sí, Oficio con radicación ANLA 20252300613811 del 15 de agosto del 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico



JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10335-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Bogotá, DC, viernes, 15 de agosto de 2025

Doctora
Irene Vélez Torres
Ministra de Ambiente (E)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MINAMBIENTE)
info@minambiente.gov.co
Calle 37 N° 8-40
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de la comunicación con radicación ANLA 20256200953762 del 13 de agosto del 2025. Solicitud de recuperación de Usuario y Contraseña.

Expediente: 15DPE10335-00-2025

Respetada doctora Irene:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, fue recibida por parte del señor Gustavo Andrés Ossa Ortiz, la solicitud de recuperación del Usuario y contraseña del señor HUMBERTO MARTINEZ identificado con c.c. 80.063.776 de Bogotá, el cual se encuentra registrado en el Vital para los procesos de gestión de salvoconductos.

Por lo anterior, y en el marco de las competencias y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011, Decreto 376 de 2020 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la siguiente petición, para que se dé respuesta al solicitante en el marco de las funciones y competencias:

Solicitud	Entidad
<i>"solicitar se me envie por este medio la recuperación del Usuario y contraseña del señor HUMBERTO MARTINEZ identificado con c.c. 80.063.776 de Bogotá, el cual se encuentra registrado en el Vital para los procesos de gestión de salvoconductos pero que por descuido y falta de pericia para el manejo de aspectos informáticos se le perdió el usuario y contraseña".</i>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE)

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Anexos: Sí, Comunicación con radicación ANLA 20256200953762 del 13 de agosto del 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico



JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10335-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.